

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, JULIO 28 DE 1910.

NUM. 56.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Pozo.

La autoridad municipal de Omitlán ha mandado abrir un pozo en la "Alameda Juárez," de aquella población, para el regadío de los árboles y plantas que en ella existen.

De Salubridad.

Durante el mes próximo pasado las enfermedades reinantes en el Distrito de Atotonilco el Grande, fueron las siguientes:

En la Cabecera predominaron la pulmonía, inflamación intestinal, tos ferina y la viruela. En Huasca reinó la viruela y en Omitlán la pulmonía.

Por los Municipios.

Se ha aprobado á la H. Asamblea Municipal de Tepapulco, un suplemento de crédito de dos mil pesos que invertirá en la construcción del local en que se instalarán las escuelas oficiales de aquel lugar.

—El C. Petronilo Gálvez, ha sido nombrado Secretario de la Presidencia Municipal de Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan.

—También se ha aprobado á la Asamblea de Toluca un suplemento de crédito de mil ochenta y siete pesos noventa y dos centavos que se invertirá en la construcción de un puente en la Barranca de "Las Cruces;" á la de Huasca, uno de setenta pesos cinco centavos, para la compra de patrones y útiles de que carece la oficina auxiliar de Pesas y Medidas; uno de ciento cincuenta pesos y otro de cincuenta á la Asamblea Municipal de Guerrero para las partidas de acueductos y construcción y reparación de edificios públicos, y uno de quinientos pesos á la Asamblea Municipal de Tulancingo con cargo á la partida de Obras Públicas.

—El Dr. Enrique Serrano, Médico Director del Hospital civil de la ciudad de Zimapán, disfruta de una licencia que le fué concedida.

—El C. Napoleón Guerrero, ha entrado á funcionar como Juez auxiliar suplente de la Sección de Vinasco, del Municipio de Huejutla.

—Filogonio Aparicio, recibió, nombramiento de mozo de oficios de la Presidencia Municipal de Huehuetla.

Circular.

Por disposición del Señor Gobernador y para su más exacto cumplimiento, se ha hecho del conocimiento de los jueces de primera instancia del Estado, la siguiente que fué remitida por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

"La Secretaría de Relaciones exteriores se ha dirigido á esta de Gobernación manifestando que cuando se trata de la incomunicación de los procesados, los jueces usando del arbitrio que les dan los Códigos de Procedimientos Penales, se inclinan frecuentemente á hacer que dicha incomunicación sea rigurosa é inútilmente severa, de tal modo, que es,

no la excepción usada solamente hasta donde las necesidades de la averiguación lo exigen, sino la regla general aplicada estrictamente; y como ese modo de aplicar la ley, puede ocasionar reclamaciones diplomáticas tratándose de detenidos extranjeros, la expresada Secretaría de Relaciones encarece la necesidad de que los Gobiernos de los Estados se sirvan recomendar á los jueces de éstos, como medida general para todos los inculcados, sean nacionales ó extranjeros, que á los incomunicados se les proporcionen todos los auxilios compatibles con el objeto de la incomunicación, se procure aliviar en cuanto sea posible su situación, permitiéndoles, cuando no haya inconveniente para el esclarecimiento de los hechos, que se comuniquen de palabra ó por escrito con otras personas, y siendo extranjeros, preferentemente con los agentes diplomáticos ó consulares del país de su origen, y en general se reduzcan sus molestias y privaciones á lo estrictamente inevitable. Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. á fin de que se sirva hacer á los jueces de ese Estado que dignamente gobierna, la expresada recomendación. Reitero á Ud. mi atenta consideración. Libertad y Constitución. México, julio 22 de 1910.—Corral.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Voto de gracias.

Ha sido elevado al Sr. Gobernador por la H. Asamblea municipal de Actopan, según se ve en el siguiente comunicado:

Un sello que dice: "Jefatura Política del Distrito de Actopan.—E. de H."

"La Presidencia Municipal de esta Cabecera en oficio número 245 de 8 del actual, dice á esta Jefatura lo siguiente: Por conducto de la Secretaría de la H. Asamblea he recibido un oficio que es como sigue: Número 45. El C. Francisco Oropeza, Jefe Político del Distrito para dar cuenta del resultado de la comisión que varios vecinos de la Villa le confirieron tanto á él como al Señor Lic. Angel Berny para acercarse al Superior Gobierno del Estado á fin de solicitar su apoyo y protección para las obras hidráulicas que se desean emprender en este Municipio, convocó á Sesión extraordinaria la cual tuvo verificativo hoy y en las que manifestó el buen éxito de sus gestiones por lo que esta Asamblea teniendo en cuenta la bondadosa acción del probo Señor Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado, quien se ha dignado coadyuvar con su valioso donativo particular de quinientos pesos para las obras de abastecimiento de agua potable de esta población, acordó, por unanimidad, dar el más cumplido voto de gracias á tan respetable Señor, por su liberalidad y desprendimiento en favor de este pueblo. Sirvase Ud. elevar este acuerdo á la Superioridad, por los conductos debidos, para conocimiento del altruista Gobernante. Al tener el honor de transcribir á Ud. lo anterior, me permito suplicarle atentamente se sirva dar cuenta con ello al Señor Gobernador para su Superior conocimiento. Protesto á Ud. las seguridades de mi consideración muy distinguida. Libertad y Constitución, Actopan julio 19 de 1910.—Alfredo Ezeta.—Rúbrica.—Señor Secretario General de Gobierno, Pachuca."

Registro Civil.

El movimiento del Registro civil en los Municipios del Distrito de Pachuca, durante el mes de Junio último, fué el siguiente:

| | Nacimientos | | Matrimo nios | Defunciones | |
|------------------------|-------------|----|-----------------|-------------|-----|
| | H. | M. | | H. | M. |
| Pachuca..... | 17 | 15 | 6 | 209 | 173 |
| Mineral del Chico..... | 5 | 4 | 0 | 11 | 9 |
| Tezontepec..... | 3 | 1 | 0 | 2 | 5 |
| Tizayuca..... | " | 1 | 0 | 5 | 4 |
| Tolcayuca..... | " | " | 0 | 13 | 9 |
| Zempoala..... | " | 1 | 0 | 24 | 22 |
| Epazoyuca..... | 3 | 1 | 1 | 9 | 8 |
| Mineral del Monte..... | 7 | 19 | 1 | 46 | 17 |
| Total..... | 35 | 42 | 8 | 319 | 247 |

Total de defunciones 566

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER LEGISLATIVO.****XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Fernández, González, Hernández, Landero, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once y media de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, fechado el 9 de los corrientes, manifestando á esta H. Cámara quedar enterado el Señor Gobernador de quiénes son los Señores Diputados que resultaron electos para Presidente y Vicepresidente de la Mesa con que ha de funcionar este H. Congreso durante los días que faltan para terminar el actual período de sesiones.—A su expediente.

Nota del H. Congreso del Estado de Veracruz, de fecha 15 del actual, participando al de este Estado que, en el propio día y con las formalidades de estilo, la XXIII Legislatura Constitucional de dicha entidad federativa, abrió el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo y último año de su ejercicio.—Enterado.

Tres circulares del Gobierno del Estado de Coahuila, comunicando á este H. Cuerpo que, con fecha 30 del mes próximo pasado, y dando por terminada la licencia que se le concedió al C. Lic. Don Jesús de Valle, Gobernador Constitucional del mismo, para pasar á la Ciudad de México con asuntos de interés público, ha vuelto á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo que interinamente estuvo á cargo del C. Lic. Don Gabriel Valerio, quien, en nota de igual fecha, participa haber hecho formal entrega del puesto de referencia, volviendo á encargarse del despacho de la Secretaría General que desempeñaba interinamente el Señor Oficial Mayor de la misma, C. Cosme Garza García, quien

á su vez continúa en el ejercicio de sus funciones.— En todas y cada una de estas circulares recayó el trámite anterior.

Otra circular de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas, de fecha 5 del mes en curso, en la cual el C. Lic. J. de la M. González, participa á esta H. Legislatura que, en el citado día, previas las formalidades legales, se hizo cargo de la Presidencia de dicha H. Corporación, para desempeñarla durante un año.—El mismo trámite.

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de la primera Comisión de Hacienda, que consulta la aprobación de los Cortes de Caja de segunda operación practicados por la Sección de Tesorería de la Secretaría General de Gobierno, por el movimiento de fondos habido en la misma en los meses de febrero y marzo del año en curso, se puso á ella el acuerdo con que termina, y sin que la hubiera se aprobó.

(Continuará.)

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO****SECCION DE TESORERIA**

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de junio de 1910.

INGRESOS.

| | |
|--|--------------|
| Existencia del mes anterior..... | \$ 12,199 04 |
| Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, cómo sigue: | |
| Administración de Rentas de Actopan..... | \$ 4,725 35 |
| Administración de Rentas de Apam..... | 10,828 57 |
| Administración de Rentas de Atoyac..... | 3,375 38 |
| Administración de Rentas de Huejutla..... | 8,809 70 |
| Administración de Rentas de Huichapan..... | 5,670 63 |
| Administración de Rentas de Ixmiquilpan..... | 4,941 75 |
| Administración de Rentas de Jacala..... | 3,229 62 |
| Administración de Rentas de Metztitlán..... | 3,552 08 |
| Administración de Rentas de Molango..... | 3,678 57 |
| Administración de Rentas de Pachuca..... | 64,319 00 |
| Administración de Rentas de Tenango..... | 2,722 17 |
| Administración de Rentas de Tula..... | 8,770 77 |
| Administración de Rentas de Tulancingo..... | 13,329 69 |
| Administración de Rentas de Zaucuapán..... | 2,747 61 |
| Administración de Rentas de Zimapán..... | 4,694 15 |
| | 145,395 04 |

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

| | | |
|---|-----------|-------------------|
| Producto de Telégrafos..... | 1,008 36 | |
| Producto de impresiones..... | 21 10 | |
| Multas | 2 08 | |
| Reintegros..... | 61 50 | |
| Ingresos extraordinarios..... | 514 29 | |
| Contribución federal..... | 5 41 | |
| Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos... | 235 93 | |
| Deudores y acreedores diversos.... | 1,665 00 | |
| Títulos profesionales..... | 25 00 | |
| Banco de Hidalgo cta. de préstamos..... | 11,800 00 | 15,338,67 |
| Suma | \$ | 172,932 75 |

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

| | | |
|--|----------|----------|
| H. Legislatura. Dietas..... | 1,500 00 | |
| Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos..... | 262 00 | 1,762 00 |

PODER EJECUTIVO.

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Gobierno y Secretaría particular... | 1,272 66 | |
| Secretaría General del Gobierno.... | 4,308 32 | |
| Visitadores é inspectores..... | 150 00 | |
| Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos..... | 11,261 00 | |
| Honorarios de recaudación..... | 2,615 12 | |
| Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos..... | 3,551 34 | |
| Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos..... | 3,866 14 | |
| Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación..... | 850 00 | |
| Seguridad Pública..... | 16,915 51 | |
| Gastos extraordinarios de Seguridad Pública..... | 1,004 64 | |
| Hospital Civil..... | 943 15 | |
| Imprenta del Gobierno..... | 383 00 | |
| Dirección de obras públicas..... | 457 00 | |
| Pensionistas del Estado..... | 430 00 | 48,007 88 |

PODER JUDICIAL.

| | | |
|--|----------|-----------|
| H. Tribunal Superior..... | 2,913 00 | |
| Juzgados de 1ª Instancia..... | 5,697 74 | |
| Defensoría..... | 210 00 | |
| Cárcel del Estado..... | 264 00 | |
| Subvenciones para celadores de cárceles..... | 750 00 | |
| Subvención á hospitales..... | 460 00 | |
| Alimentos de presidiarios..... | 1,314 29 | 11,609 53 |

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Instituto Científico y Literario sueldos y gastos..... | 1,622 40 | |
| Pensiones de alumnos..... | 490 00 | |
| Instrucción Pública Primaria — Sueldos..... | 17,286 51 | |
| Instrucción Pública, gastos..... | 4,354 28 | 23,753 19 |

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|----------|--|
| Gastos accidentales del Catastro... | 100 00 | |
| Beneficencia pública..... | 178 00 | |
| Impresiones oficiales y libros para oficinas..... | 652 64 | |
| Muebles y útiles..... | 935 50 | |
| Alimentos de enfermos del hospital | 1,712 51 | |
| Correspondencia oficial..... | 270 25 | |

| | | |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| Mejoras materiales..... | 21,633 13 | |
| Sueldos accidentales..... | 3,730 22 | |
| Gastos extraordinarios del Ejecutivo. | 6,336 71 | |
| Escuela Correccional..... | 446 49 | 35,995 45 |

EGRESOS DIVERSOS.

| | | |
|--|-----------|-------------------|
| Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas..... | 21,042 67 | |
| Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden..... | 14,331 60 | |
| Fondo de las fuerzas de Seguridad pública..... | 287 93 | |
| Suplementos á Municipios..... | 889 88 | |
| Suplementos al Municipio de Huichapan..... | 204 36 | |
| Deudores y acreedores diversos.... | 2,037 57 | |
| Oficinas verificadoras de 2º orden..... | 590 00 | |
| Observatorio Meteorológico..... | 159 00 | |
| Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapán..... | 1,500 00 | |
| Devoluciones..... | 850 00 | |
| Propagadores de la vacuna..... | 409 00 | 42,302 01 |
| Existencia para el mes de julio próximo | | 9 502 69 |
| Suma | \$ | 172,932 75 |

Pachuca, á 30 de junio de 1910.—*Miguel Montiel*.
—V.º B.º, *Pedro L. Rodríguez*.—Conforme, *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.—Conforme, E. A. P. del T., *A. Ramiro*.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

| | | |
|--|----------|-----------|
| Existencia anterior..... | \$ | \$ 115 19 |
| Impuestos y Recursos Fijos. | | |
| Contribución conforme al Decreto número 66..... | 2,619 00 | |
| Decreto número 71..... | 10 75 | |
| Contribución conforme al Decreto número 109..... | 50 00 | |
| Derechos por licencias para diversiones públicas..... | 207 50 | |
| Derechos á los carruajes..... | 506 50 | |
| Multas por la Jefatura Política..... | 218 36 | |
| Multas impuestas por las demás autoridades..... | 9 16 | |
| Multas impuestas por la Presidencia Municipal..... | 36 68 | |
| Impuesto á cargadores..... | 4 00 | |
| Patente á las prostitutas..... | 90 50 | |
| Productos del horno de cremación... | 15 08 | |
| Rezagos por impuestos fijos..... | 1 65 | |
| Productos del Rastro..... | 1,683 00 | |
| Pisos de plazas que causan contribución federal..... | 56 28 | |
| Pisos de plazas que no causan contribución federal..... | 1,734 31 | |
| Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas..... | 49 64 | |

| | | |
|---|--------|----------|
| Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares..... | 35 28 | |
| Venta de bienes propios..... | 20 50 | |
| Productos del registro civil..... | 906 25 | |
| Récaros de ley á causantes morosos. | 59 60 | |
| Subvención al gasto de alimento de presos..... | 12 00 | |
| Subvención para construcción y reposición de Cárceles..... | 9 16 | |
| Reintegros extraordinarios..... | 20 50 | |
| Rentas de fincas..... | 49 00 | |
| Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc. | 52 07 | |
| Productos del Tranvía de Pachuca al Panteón Municipal..... | 234 10 | 8,731 87 |

Impuestos Adicionales.

| | | |
|---|----------|----------|
| El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc..... | 293 15 | |
| El 12 p ^o sobre prédios rústicos..... | 24 43 | |
| El 10 p ^o sobre prédios urbanos..... | 341 70 | |
| El 25 p ^o sobre ventas..... | 2,053 90 | |
| El 50 p ^o al pulque y alcohol..... | 1,862 81 | |
| Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales..... | 3 00 | 4,578 99 |

Ramos Ajenos.

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Recaudado por contribución federal. | 1,123 07 |
| Suman los Ingresos...\$ | 14,549 12 |

EGRESOS.

| | |
|--|----------|
| Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$ | 60 00 |
| Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal... | 528 00 |
| Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores . | 479 00 |
| Sueldos y gastos de la policía de seguridad. | 2,264 75 |
| Sueldo del Administrador del Corral de Consejo. | 50 00 |
| Haberes de 15 carretoneros..... | 311 89 |
| Compra y compostura de carretones y tranvías. | 108 62 |
| Forraje para las bestias de los carretones y tranvías | 694 49 |
| Compra de bestias para los carretones, herraje y curación | 369 80 |
| Sueldo del jardinero primero..... | 50 00 |
| Haberes de 11 peones y veladores para los jardines..... | 204 78 |
| Por compra de plantas, útiles y manutención de aves..... | 24 00 |
| Alumbrado de petróleo y compostura de faroles. | 22 50 |
| Alumbrado eléctrico por mayo próximo pasado. | 2,428 83 |
| Sueldos y gastos de las cárceles..... | 1,332 42 |
| Sueldos y gastos de salubridad..... | 584 07 |
| Sueldos y gastos del Rastro..... | 199 50 |
| Sueldos y gastos del Horno de cremación..... | 103 59 |
| Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas | 54 00 |
| Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo..... | 561 21 |
| Sueldo y gastos del servicio de tranvías al Panteón Municipal..... | 165 04 |
| Obras públicas..... | 1,135 30 |
| Sueldos accidentales..... | 29 00 |
| Sueldo de un relojero público..... | 15 00 |
| Impresiones municipales..... | 57 00 |
| Gastos imprevistos..... | 50 00 |
| Muebles y útiles de las oficinas municipales..... | 144 66 |
| Rentas de locales para escuelas..... | 305 00 |
| Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres..... | 20 00 |
| Honorarios del tesorero y planta de la oficina... | 658 91 |
| Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.... | 228 95 |

Ramos Ajenos.

| | |
|---|-----------|
| Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal... | 1,123 07 |
| Suman los Egresos.....\$ | 14,363 38 |
| Suman los Ingresos....." | 14,549 12 |
| Existencia para julio.....\$ | 185 74 |

Pachuca, junio 30 de 1910.—Tesorero, *Pedro Flores Rennero*.—Presidente, *Luis Saenz Pardo*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un engaño con esta." En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor José Rivera, vecino que fué de este lugar, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldó" de esta Ciudad.

Pachuca, 25 de julio de 1910.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la señora Dolores Avila, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veinte de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Próspero Quintero, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquél, con esta fecha ha mandado se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca, á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avalúos, cuya diligencia tendrá lugar en el local de éste Juzgado á las diez de la mañana del segundo día útil posterior al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintiuno de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 23 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo civil, promovido por el albacea de la testamentaria del Señor Don Martín García contra el Señor Don Valeriano Linarte, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha ha dispuesto se anuncie la venta de los bienes embargados por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se publicarán de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca, señalándose para el remate las once de la mañana del día diez del entrante agosto.

Lo que se hace saber en demanda de postores en la inteligencia de que los bienes embargados consisten en los derechos y acciones que corresponden al ejecutado como copropietario de la Hacienda de "Santa Rosa," sita en términos de este Distrito, cuyos derechos fueron valorizados en la cantidad de diez mil pesos. El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinte de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 28-4-8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 23 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Marcelo González, vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha siete del mes en curso, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Amajaque, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; apercebidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial." Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-1

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Quirino Omaña, vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha seis del mes en curso, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Amajaque, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; apercebidas de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial." Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-1

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

CONVOCATORIA

El Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y aviso que se fijará en la puerta de este Juzgado, se convoque á les que como herederos ó acreedo-

res se consideren con derecho á los bienes del intestado Román Pérez, vecino que fué de Tecrúz de "La Vega" de esta Villa, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que se publique en el citado "Periódico Oficial," expidió el presente en cumplimiento de lo mandado. Metztilán, julio cinco de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-1

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

CITACION

En la Sección segunda del juicio intestado á bienes del Señor Rafael González, vecino que fué de esta Villa, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado con fecha seis del mes en curso, se cite por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacentes que por memorias simples y extrajudiciales presentará el Defensor Fiscal, como Albacea de ese intestado, dentro del término de ocho días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztilán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-1

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea por el C. Gobernador del Estado, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la testamentaría del Señor Procopio Mejía, el C. Juez de los autos le ha señalado un término de noventa días para que los presente.

Y en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se publica el presente.

Huichapan, julio 22 de 1910.—*Marcial Escudero, Srío* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 25 de 1910.—Recibido, julio 27 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Vicente García Muñoz, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquel ha mandado con esta fecha se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avalúos, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las tres de la tarde del siguiente día útil posterior al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintiuno de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1910.—Recibido, julio 27 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Don Luis Villarreal, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito en su auto del día dos de este mes, se cita por el presente á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de quince días contados desde el de la última publicación, que se hará por tres veces consecutivas, en este periódico, ocurran á deducir sus derechos.

Atotonilco, mayo 17 de 1910.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Julio 13 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor Guillermo E. Pascoe, vecino que fué de este lugar, para que dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad, se presenten ante este Juzgado á deducir ese derecho.

Pachuca, 16 de julio de 1910.—*César Becerra, Srío.* 3-2
Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

NOTIFICACION.

Señor Pablo Law:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito se ha presentado el Señor Guillermo Pascoe hijo, con el carácter de albacea provisional de la testamentaría de Don Guillermo E. Pascoe y con autorización del Juez que conoce del expresado juicio sucesorio, demanda á Ud. en juicio ordinario mercantil la rescisión de la escritura de compraventa relativa á las minas "San Esteban," "San José de Gracia" y demasías contiguas á la mina de "La Palma" situadas en el Mineral del Monte, otorgada en esta ciudad el veintiséis de marzo de mil novecientos nueve, ante el Notario Don Jesús Silva, por falta de cumplimiento á lo estipulado en la cláusula quinta de la citada escritura, manifestando además que ignoraba la residencia actual de Ud. y que por lo mismo se le notificara á Ud. por medio de la prensa. Al referido escrito de demanda recayó un auto del tenor siguiente: "Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—Como se pide, córrase traslado en la vía ordinaria mercantil al señor Pablo Law, para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de los edictos que en el caso proceden en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicarán por tres veces consecutivas, conteste la demanda que se promueve en su contra, y certifíquese en autos si el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Con fundamento en los artículos 1070 y 1377 y 1378 del Código de Comercio, lo provayó el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, y firmó. Doy fé.—*Amador Castañeda.—César Becerra, Srío.—Rúbricas.*"

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente edicto que surtirá los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3-1

Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En los autos testamentarios del Señor Saturnino Vite el Licenciado José Natividad Franco, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la última publicación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente en Molango, á seis de julio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 12 de 1910.—Recibido, julio 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

En los autos del juicio verbal ordinario promovido ante este Juzgado por el Licenciado Agustín Pérez como apoderado de Ausencio Trejo contra Ramón Gomiciaga sobre pesos, se ha mandado sacar á remate una casa de la propiedad del demandado, ubicada en el pueblo de Tecozautla de este Distrito, y que linda, por el Norte con la propiedad de la testamentaria de Santiago Guerrero, y con propiedad de Francisco Veruete, calle de por medio; por el Oriente con propiedad de Dolores González, calle de por medio; por el Sur y Poniente con propiedad de Espiridión Rojo, valorizada en cuatrocientos pesos, \$400.00 cs.; habiéndose señalado para la almoneda que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del día ocho de agosto próximo.

Huichapan, julio doce de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 14 de 1910.—Recibido, julio 16 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á la fracción III del artículo 4º de los Estatutos de la Compañía y habiéndosele dado aviso por los interesados respectivos del extravío de las acciones aviadoras números 80, 81, 126-130, 276, 1291, 295-300, 550, 697, 766, 775, 856-857, 1072-1073, 1235-1236, 1533, 1535-1551, y 1571-1576, y las aviadas números 206-208 y 587, se pone en conocimiento de quien ó quienes se crean con derecho á los mencionados títulos, para que lo deduzcan en forma dentro de dos meses y medio contados desde la fecha: en el concepto de que de no interponerse reclamación alguna, se procederá á la reposición que es del caso, poniendo á los interesados en posesión de sus nuevos títulos.

Pachuca, 6 de junio de 1910.—*L. Vergara*, Srio. 16-14

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1910.—Recibido, junio 8 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 750.—El Señor Arturo Juárez, minero, mexicano, casado y mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle cerrada de Bravo número 16, solicita, con el nombre de "Dinamarca Cuarta," cinco pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera que corre de Poniente á Oriente en terrenos de los señores Miguel y Rafael Amador en el lugar llamado "El Jilguero" perteneciente á la ranchería de Santa Rosalía, Municipio del Real del Monte, Distrito de Pachuca de este Estado. Las medidas se harán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera número 2 de la

esquina Sureste del fundo minero "Dinamarca," donde se medirán 200 metros con rumbo Sur 56º 50' Oeste; de aquí 100 metros con rumbo Sur 33º 10' Este; de aquí 300 al Norte 56º 50' Este; de aquí 300 metros Norte 33º 10' Oeste, juntándose con la línea divisoria de la cuadra "Nuevo Septentrión" sobre la cual línea se medirán 100 metros con rumbo Sur 56º 50' Oeste, juntándose con la mojonera número 1 del fundo "Dinamarca" y de "Nuevo Septentrión." De este punto sobre la línea del fundo "Dinamarca" y con rumbo Sur 33º 10' Este 200 metros juntándose con el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio nueve de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1910.—Recibido, julio 21 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1011.—Nemesio Contreras, mayor de edad, soltero, agricultor, originario del Real del Monte, y vecino de la ciudad de Ixmiquilpan, con domicilio en la calle de Peña y Ramírez, número ocho, solicita concesión de ocho hectáreas para explotar minerales, de oro, plata y plomo, en vetas de diversas direcciones. Las pertenencias se medirán tomando como punto de partida un escarvadero que se encuentra adentro de un terreno de labor, en el lado Poniente del cerro del Piñonal en terrenos de Orizabita, Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. Dicho escarvadero será el centro de un rectángulo de cuatrocientos por doscientos metros que abrigará la veta principal que al parecer corre de N.E. á S.W. siendo esta la dirección de las líneas de cuatrocientos metros. Estas pertenencias llevarán por nombre "La Guadalupana" y hasta la fecha no tiene colindancias mineras. Otrosí: el escarvadero punto de partida está aproximadamente como á unos seis metros del lado Poniente de la orilla del terreno de labor y como doce metros del lado Sur del referido terreno.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, julio 13 de 1910.—*P. B. Presbítero*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 18 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS

AVISO

En su última Sesión la Junta Directiva acordó los siguientes repartos, á razón de \$ 5.00 por acción, siendo el núm. 99 para los Aviados de Maravillas y San Eugenio y el núm. 41 para los Aviados del Carmen, pagaderos desde el día 1º de agosto próximo, en el Despacho situado en el Edificio del Banco Internacional é Hipotecario, 2º piso, Oficinas núms. 1 y 2.

La Secretaría facilitará los esqueletos para los recibos correspondientes y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

México, 15 de julio de 1910.—El Secretario, *Francisco C. O'Gorman*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 16 de 1910.—Recibido, julio 16 de 1910.—*Quiroz*.

COMPANIA DE SANTA GERTRUDIS S. A.

AVISO

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Aviados de las Minas de Amistad y Concordia y de Santa Gertrudis y Potosí, que deseen obtener las cuentas correspondientes al segundo trimestre del presente año, se sirvan ocurrir al Banco de Montreal en México y al Banco de Hidalgo S. A. en esta Ciudad.

Pachuca, 20 de julio de 1910.—*Hugh Rose*, Director Gerente. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1910.—Recibido, julio 19 de 1910.—*Quiroz*.

DIVERSOS

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

AVISO

Ha sido presentado ante esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro prieto como de dos años de edad, sin fierro de ninguna clase y valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 8.00 cs. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo ante esta oficina dentro del perentorio término de un mes, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, junio 27 de 1910.—*Nazario E. Islas*.—*Juan R. y Arenas*, Srío. 3-2

Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

AVISO

Ha sido presentado ante esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro prieto panza blanca, como de seis años de edad, herrado con el fierro que al margen se estampa y valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 14 00 cs. catorce pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo ante esta oficina dentro del perentorio término de dos meses, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, junio 27 de 1910.—*Nazario E. Islas*.—*Juan R. y Arenas*, Srío. 3-2

Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

En calidad de mostrenco y á disposición de esta Presidencia, se encuentra depositada una mula alazana como de ocho años de edad con el fierro quemador que consta al margen del expediente relativo, la cual ha sido valuada por peritos en la suma de \$45.00 cuarenta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Tezontepec, junio 24 de 1910.—*Tomás Valencia*.—*Gil-dardo Vazquez*, Srío. 28-12-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 24 de 1910.—Recibido, junio 24 de 1910.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Por el presente se convocan postores para la primera almoneda que en calidad de remate de un prédio rústico ubicado en el Municipio de Omitlán, embargada al Señor Manuel Calderón por adeudo de contribuciones, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina á las diez de la

mañana del día veintinueve del actual, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$203.00 cs. doscientos tres pesos en que consta registrado dicho prédio.

Atotonilco el Grande, julio 19 de 1910.—*Juvenis Chapa*. 1-1

Recibido, julio 25 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—TESORERIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

AVISO

TERCERA ALMONEDA

Se saca á tercera almoneda en calidad de remate para el día [28] veintiocho del actual á las diez de la mañana en el local de esta oficina, la casa situada en la esquina de las calles de la Camelia y Allende de esta población, embargada al Señor Ramón Gomiciaga por adeudo de réditos de capitales á la Tesorería Municipal. Servirá de base para el expresado remate, la cantidad de \$ 729.07 cs. setecientos veintinueve pesos siete centavos resultado de las deducciones hechas conforme á la ley, y se admitirán las posturas que cubran las tres cuartas partes de la suma anunciada, siempre que se presenten debidamente prescritas.

Para dicho acto se solicitan postores.

Tecozautla, julio 18 de 1910.—*Reséndiz L. Pedro*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, julio 18 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de "bienes mostrencos," se encuentran depositados dos toros, el primero es prieto bragado, coliblanco y como de cinco años, con el fierro que tiene estampado en la costilla, lado derecho, el cual queda diseñado al margen del expediente relativo, y señal por el mismo lado, una orqueta ó izquierda un sarcillo; valorizado por peritos en la suma de \$12.00 cs. doce pesos. El segundo es rosillo orejano, como de año y medio, valorizado por los mismos peritos en la suma de \$ 5.00 cs. cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos 680 y 681, del Código Civil.

Itztacoyotla, junio 21 de 1910.—*Tomás G. Saldaña*.—*Néstor Nájera*, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, junio 21 de 1910.—Recibido, julio 19 de 1910.—*Quiroz*.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

| | | | | | |
|------|-----------|-------------------|-------------|---------------|-------------|
| Núm. | 16 | Salida de Pachuca | 7.25 a. m. | Llega México | 9.40 a. m. |
| " | 18 | " " " | 4.20 p. m. | " " | 6.35 p. m. |
| " | 210 | " " " | 9.05 a. m. | " Honey | 12.55 p. m. |
| " | 208 | " " " | 6.00 a. m. | " Tula | 9.00 a. m. |
| " | 15 | " " México | 7.55 a. m. | " Pachuca | 10.05 a. m. |
| " | 17 | " " " | 5.10 p. m. | " " | 7.20 p. m. |
| " | 207 | " " Tula | 10.15 a. m. | " " | 1.30 p. m. |
| " | 209 Mixto | " " Honey | 1.25 p. m. | " " | 5.25 p. m. |
| " | 218 Mixto | " " " | 8.30 a. m. | " Tulancingo | 9.30 a. m. |
| " | 216 | " " Tulancingo | 11.15 a. m. | " Tepenacasco | 1.30 a. m. |
| " | 219 | " " Tepenacasco | 1.50 a. m. | " Apulco | 2.50 p. m. |
| " | 220 | " " Apulco | 1.30 p. m. | " Tepenacasco | 2.30 p. m. |
| " | 215 | " " Tepenacasco | 2.35 p. m. | " Tulancingo | 2.50 p. m. |
| " | 217 | " " Tulancingo | 3.50 p. m. | " Honey | 5.15 p. m. |

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.